



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ALBA LUZ NARANJO GALVIS
ACCIONADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
RADICADO: 05001 31 03 002 **2023 00063 00**

ASUNTO: APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

ALBA LUZ NARANJO GALVIS interpuso acción de tutela en contra de FIDUPREVISORA y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, la cual fue resuelta por este despacho mediante sentencia del 21 de febrero de 2023, denegando el amparo solicitado respecto de aquella y declarando carencia actual de objeto en cuanto a esta última.

La Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, al resolver la impugnación presentada por la accionante frente a la sentencia de primera instancia, revocó dicha decisión y en su lugar tuteló el derecho fundamental de petición de la accionante, y en consecuencia, ordenó a la Fiduprevisora S.A., que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, remitiera a la Secretaría de Educación de Antioquia, la petición con radicado No 20231010187322 del 27 de enero de 2023, a fin de que fuera resuelta de fondo dentro del término legal y jurisprudencialmente establecido para el efecto.

Mediante auto calendado 13 de julio de 2023 se requirió previo a iniciar incidente de desacato a MÓNICA QUIROZ VIANA como Secretaria de Educación de Antioquia, a fin de que manifestara de qué manera ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, sin que se hubiere pronunciado al respecto.

En las descritas circunstancias, teniendo en cuenta el trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y dado que, conforme a la misma disposición, *"En todo caso, el Juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y*

mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza”, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra de **MÓNICA QUIROZ VIANA** como Secretaria de Educación de Antioquia, por incumplimiento del fallo de tutela fallo de tutela emitido el 23 de marzo de 2023 por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, dentro de la acción de tutela promovida por **ALBA LUZ NARANJO GALVIS** en contra de **FIDUPREVISORA S.A** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**.

SEGUNDO: SE LES CONCEDE a **MÓNICA QUIROZ VIANA** en la condición anotada, el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie sobre el incidente iniciado en su contra, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que se encuentren en su poder.

Expirado dicho término este Despacho procederá a decidir sobre la **IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>102</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>27 de julio de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b02afb2b597e2ee73780d82b9f356c7145c27f4c3b97a3096dcdfc3ed27bb**

Documento generado en 26/07/2023 12:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>